



Córdoba,

21 MAR 2017

Expte. Ref.: 0014341/2012

VISTO:

Que por Resolución HCAC N° 122/2012 se acepta a la **Ab. Maria Victoria Gauna (D.N.I. 27.550.703)** a cursar el primer año de adscripción en el proyecto de Extensión denominado "Trabajo Social y movimiento campesino indígena" a cargo de la Lic. Mariana Gamboa, fs. 17, y por Resolución de Dirección N° 108/13, fs. 23, se aprueba el primer año de adscripción a Extensión y se acepta la inclusión de la interesada en el segundo año, ambas Resoluciones son de la entonces Escuela de Trabajo Social hoy Facultad de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25/26, obra el Informe de Desempeño del Segundo año de Adscripción en Extensión, por parte de la Ab. Gauna, mientras que a fs. 28 consta Informe de Aprobación de Trabajo Final de Adscripción en Proyecto de Extensión, ambos suscrito por la Lic. Gamboa en su calidad de Coordinadora del Programa "Trabajo Social y movimiento Campesino Indígena".

Que a fs. 57 la actual Secretaria de Extensión, Lic. Natalia Becerra, da por cumplido la presentación de informes y trabajo final y la Decana otorga el V° B° dando por aprobada la adscripción de la Ab Maria Victoria Gauna (DNI 27.550.703).

Lo dispuesto en la Resolución HCACETS N° 46/05 sobre adscripciones de grado, investigación y extensión Arts. 8, 9 y s.s. y lo establecido por Res. HCS 725/16 arts. 1 y 2.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el segundo año y Trabajo Final presentado por la **Ab. Maria Victoria Gauna (D.N.I. 27.550.703)** como requisito necesario para la finalización de su Adscripción en Extensión dentro del Proyecto denominado "Trabajo Social y Movimiento Campesino Indígena" a cargo de la Lic. Mariana Gamboa y en su consecuencia, **dar por aprobada y finalizada** la Adscripción en Extensión a la Ab. Maria Victoria Gauna, de acuerdo a lo dispuesto por la Res. HCACETS N° 46/05 actualmente vigente en materia de Adscripciones de Grado, Investigación y Extensión.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

59

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVANA ALEJANDRA CUELZA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: